



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

**CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. AD-018/2022-ISBM
SUSCRITO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 026/2022-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 011/2022-ISBM
"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y
SESENTA Y OCHO BANDERAS, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS**

Nosotros, **SILVIA AZUCENA CANALES LAZO**, de [REDACTED] Licenciada en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, en mi carácter de Representante Legal de la referida Institución, la cual es una entidad oficial autónoma, de derecho público, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion doscientos veintiún mil ciento siete guion ciento tres guion siete, personería que acredito por medio de: 1) Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete; en donde aparece publicada la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobada por medio de Decreto Legislativo Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, del cual consta que el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, es de las generales antes descritas, que la dirección y administración del mismo está a cargo de un Consejo Directivo, el cual está integrado por nueve Directores Propietarios, uno de los cuales será el Director Presidente, quien durará en sus funciones un período de CINCO AÑOS y será nombrado por el Señor Presidente de la República; que dentro de las atribuciones del Consejo Directivo se encuentra la de acordar la celebración de todo tipo de contratos; que el Director Presidente del Consejo Directivo, es el Presidente del Instituto y ejerce la representación legal del mismo; 2) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO SESENTA Y TRES, Tomo CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, que contiene el Acuerdo Ejecutivo Número TRESCIENTOS VEINTINUEVE, emitido por el Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz, el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, por medio del cual se nombró como Directora Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el período de CINCO AÑOS a partir del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve. 3) Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO UNO del Punto CUATRO del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y SEIS; de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el veintidós de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual, se me autorizó para firmar el presente Contrato; y en adelante me denominaré el "ISBM", "Instituto", "Contratante" o "Institución Contratante"; por una parte y por la otra ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA de [REDACTED] de edad, Técnica en Ingeniería de la confección, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] y que en este documento me denominaré "la Contratista", convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de servicios, regulado dentro del marco general de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP y el Reglamento de la referida ley (RELACAP), bajo las cláusulas siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a realizar el

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

suministro de la Licitación Pública Número CERO UNO UNO/DOS MIL VEINTIDÓS-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y SESENTA Y OCHO BANDERAS, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS" a satisfacción del ISBM y de conformidad a las condiciones definidas en este instrumento y en los Términos de Referencia de la Licitación Pública en mención conforme al siguiente detalle:

Nº DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYENDO IVA	TOTAL POR PAQUETE
1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	111	Blusas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$4,440.00	\$13,320.00
				Pantalones de vestir o faldas color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$4,884.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$1,443.00	
				Jean o falda jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$2,553.00	
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	58	Camisas manga corta blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$2,436.00	\$7,192.00
				Pantalones de vestir	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$2,668.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$812.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$1,276.00	
3	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	19	Blusas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$760.00	\$2,755.00
				Pantalones o faldas color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$836.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$247.00	
				Chaqueta celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$25.00	\$475.00	
				Jean azul o falda jean azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$437.00	
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	15	Camisas manga larga blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$690.00	\$1,920.00
				Pantalones 2 de vestir color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$690.00	
				Camisa tipo polo color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$210.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$330.00	
5	UNIFORME PARA JEFATURAS MEDICAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa manga larga blanca	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$184.00	\$600.00
				Pantalones 2 de vestir color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$184.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$56.00	
				Bata medica blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$88.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$88.00	
6	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS FEMENINOS	PAQUETE DE UNIFORMES	26	Blusa tipo Polo color azul negro	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$1,014.00	\$3,328.00
				Jean negro o falda jean negra	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$1,794.00	
				Gabacha color cool gray	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$520.00	
7	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS, Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	42	Camisas tipo polo azul negro	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$1,764.00	\$5,376.00
				Pantalones jean negros	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$2,772.00	
				Gabacha color cool gray	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$840.00	
8	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	PAQUETE DE UNIFORMES	17	Camisas tipo polo azul negro	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$714.00	\$1,836.00
				Pantalones jean negros	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$1,122.00	

No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYEIVA	TOTAL POR PAQUETE
9	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	12	Blusa blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$240.00	\$1,584.00
				Camisa tipo polo color azul negro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$312.00	
				Pantalón de vestir o falda color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$264.00	
				Gabacha manga corta color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$216.00	
				Jean azul o falda jean azul	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$552.00	
10	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa manga corta blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$84.00	\$536.00
				Camisas tipo polo azul negro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$112.00	
				Pantalón de vestir color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$92.00	
				Jean color azul	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$176.00	
				Gabacha manga corta color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$72.00	
11	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Blusas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$360.00	\$1,242.00
				Pantalón de vestir o falda color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$396.00	
				Pantalón o falda Jean azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$207.00	
				Camisa tipo polo azul negro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$117.00	
				Gabacha color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$162.00	
12	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$42.00	\$142.00
				Pantalones de vestir color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$46.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$22.00	
				Camisa tipo polo color cool gray	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$14.00	
				Gabacha manga corta color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$18.00	
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	56	Blusa blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$1,120.00	\$6,664.00
				Pantalón de vestir o falda color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$1,232.00	
				Blusas medicas color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$1,568.00	
				Pantalones médicos color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$1,736.00	
				Gabacha color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$1,008.00	
14	UNIFORME PERSONAL PARA ENCARGADOS DE BOTIQUIN MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	25	Camisa blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$525.00	\$3,125.00
				Pantalones de vestir color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$575.00*	
				Camisas medicas color grls oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$725.00	
				Pantalones médicos color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$850.00	
				Gabacha manga corta color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$450.00	
15	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO FEMENINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	13	Blusas medicas color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$546.00	\$1,384.50
				Pantalones médicos color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$604.50	
				Gabacha manga corta color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$234.00	
16	UNIFORME PARA PERSONAL DE	PAQUETE DE UNIFORMES	2	Camisa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$87.00	\$225.00

Nº. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYIVA	TOTAL POR PAQUETE
	APOYO MEDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)			Pantalones médicos color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$102.00	
				Gabacha manga corta color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$36.00	
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	117	Blusas medicas color blanco	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.00	\$3,510.00	\$11,290.50
				pantalones o falda color blanco	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$3,627.00	
				Blusa medica color azul bandera	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$1,638.00	
				Pantalón medico color azul bandera	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$1,813.50	
				Gabacha para curaciones color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.00	\$702.00	
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	7	Camisas Medicas color Blanco	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$203.00	\$703.50
				Pantalones color blancos	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$238.00	
				Camisa medica color cyan	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$101.50	
				Pantalón medico color cyan	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$119.00	
				Gabacha para curaciones color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.00	\$42.00	
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	120	Batas médicas, manga larga color blanco	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$7,920.00	\$7,920.00
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	87	Batas médicas, manga larga color blanco	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$5,742.00	\$5,742.00
21	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	11	Blusa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$462.00	\$1,215.50
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$511.50	
				Bata medica manga larga color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$242.00	
22	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$174.00	\$466.00
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$204.00	
				Bata medica color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$88.00	
23	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	6	Blusa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$252.00	\$663.00
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$279.00	
				Bata medica color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$132.00	
24	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	5	Camisa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$217.50	\$582.50
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$255.00	
				Bata medica color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$110.00	
25	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisa color rojo	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$10.75	\$32.25	\$78.50
				Short color rojo	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.25	\$39.75	
				Gorra, color rojo	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.50	\$6.50	
26	UNIFORME PARA PERSONAL DE CENTRO RECREATIVO	PAQUETE DE UNIFORMES	3	Camisa color grls y mangas azules	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$10.75	\$96.75	\$404.25
				Short color beige	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$32.00	\$288.00	

Nº DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYENDO IVA	TOTAL POR PAQUETE
				Gorra color beige	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.50	\$19.50	
27	BANDERA PARA EXTERIOR MEDIANA	CADA UNO	57	Banderas	57	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$105.00	\$5,985.00	\$5,985.00
28	BANDERA PARA EXTERIOR GRANDE	CADA UNO	6	Banderas	6	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$115.00	\$690.00	\$690.00
29	BANDERA PARA INTERIOR	CADA UNO	3	Banderas	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$90.00	\$270.00	\$270.00
30	BANDERA PARA OFICINA	CADA UNO	2	Banderas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$128.00	\$256.00	\$256.00
MONTO TOTAL US\$								\$87,496.25	\$87,496.25

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Número CERO UNO UNO/DOS MIL VEINTIDÓS-ISBM; b) La Oferta de la Contratista; c) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de suministrar los servicios formuladas por el ISBM; d) Garantías; e) Resoluciones Modificativas si las hubiere; y f) Comparativo de Ofertas y g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de ambigüedad, controversia, duda o disputa en la interpretación del Contrato y demás documentos contractuales, el texto del Contrato prevalecerá. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año dos mil diecinueve descritos anteriormente, el ISBM, pagará a la Contratista un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,496.25) IVA INCLUIDO**. Se realizará un pago TOTAL, por la cantidad total de uniformes requerida. La Contratista y el ISBM acuerdan que el pago será realizado mediante abono a la cuenta que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA

La cuenta consignada en el contrato, deberá mantenerla activa y designada para la recepción de sus depósitos, durante un período mínimo de un año, en correspondencia al ejercicio financiero fiscal, únicamente ésta podrá ser modificada en ejecución del contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual deberá llenar el formulario correspondiente, proporcionado por la GACI, entonces se podrá ejecutar el cambio y deberá notificar a la Unidad Financiera Institucional sobre la modificación. Este cambio no requiere resolución modificativa. En defecto de lo anterior, podrá cancelarse mediante Cheque o de la forma o medios establecidos por la Unidad Financiera Institucional del ISBM. El pago será realizado a más tardar en los **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la emisión del quedan correspondiente, para lo cual la Contratista deberá presentar: i) Acta de recepción definitiva emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de haber recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes requeridos mediante Orden de Pedido, debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato y por un representante de la Contratista; ii) Factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la que aparezca una descripción del suministro proporcionado, precio unitario, monto total facturado incluyendo impuestos de ley, en la factura deberá detallar deducción del uno por ciento de dicho impuesto; y una copia de la misma. Para que proceda el primer pago deberá presentar además de los documentos antes descritos una Copia del presente Contrato y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la que se observe que la misma fue recibida por la UACI del ISBM. Es expresamente convenido entre las partes que el hecho de efectuar el pago al Contratista, no lo liberará de sus responsabilidades. **IV. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El

ifp

plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente Contrato se sujeta a lo previsto en la cláusula LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, la Orden de Inicio correspondiente podrá emitirse desde el momento de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós ambas fechas inclusive. La vigencia del presente Contrato es a partir de la suscripción hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **V. LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** El plazo de entrega, para la primera entrega de los bienes será de **OCHENTA DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la orden de inicio y orden de pedido número uno emitida por el ISBM, en los lugares programados en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de Licitación Pública. Para entregas posteriores será por pedidos de acuerdo a necesidades o hasta agotar monto, y se emitirá orden de pedido con un plazo de entrega de **TREINTA DÍAS CALENDARIOS**. La toma de medidas a los empleados y empleadas se efectuará en las distintas dependencias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso, iniciando dos días hábiles después de recibida Orden de Inicio, finalizando como máximo quince días hábiles después de la fecha iniciada siguiendo el procedimiento establecido en las Especificaciones Técnica de la Licitación Pública. El ISBM, solicita preferiblemente y de ser necesario dos visitas a cada lugar, para la toma de medidas; al personal que quede pendiente, se convocará a las oficinas centrales del ISBM, para lo cual se establecerá una fecha específica para la toma de medidas. Los uniformes serán entregados de acuerdo a la distribución establecida las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Número 011/2022-ISBM. Cada paquete deberá entregarse debidamente rotulado según las especificaciones técnicas. El ISBM, se reserva el derecho de modificar las direcciones antes descritas dentro del radio urbano de cada Municipio, sin embargo, todo cambio de dirección se notificará a través de la GACI con anticipación. Durante la recepción del suministro de los uniformes, el ISBM hará las pruebas muestrales al azar de los productos de cada paquete por empleado, a fin de comprobar la calidad y cantidad de los mismos. En caso que ISBM realice nuevas contrataciones posterior al cumplimiento del período de prueba notificará al contratista para programar tallaje del nuevo empleado/a. En el caso de empleados/as para los cuales no se tuviese prendas de referencia para su respectivo tallaje, podrán entregar al contratista una muestra para que le sea confeccionada con esas medidas de referencia, pero sin variación al diseño del ISBM, con lo cual se garantizará la satisfacción del empleado/a en el uso de la prenda. En caso de personal que manifieste durante la toma de medidas estar en estado de embarazo, el o los adjudicados deberán ajustar las prendas a diseños prenatales, sin costo adicional para ISBM, o se podrá evaluar entregar uniforme posterior al embarazo esta decisión dependerá del tiempo de embarazo de la empleada. El ISBM, solicita preferiblemente y de ser necesario dos visitas a cada lugar, para la toma de medidas; al personal que quede pendiente, se convocará a las oficinas centrales del ISBM, para lo cual se establecerá una fecha específica para la toma de medidas. En caso existan empleados que no cumplan con el procedimiento de tallarse las prendas el día de la visita programada, la persona contratista deberá informar por escrito al Administrador/a de Contrato nombrado por ISBM el nombre del trabajador/a, esto con el objeto de disminuir los reclamos por prendas no talladas; en dichos casos el Administrador de Contrato, juntamente con la Gerencia de Recursos Humanos, señalarán lugar y fecha extraordinario para la toma de medidas. Los paquetes deberán venir identificados el nombre del empleado u unidad organizativa a la que pertenece, con su respectivo gancho, debidamente planchados y sellados en bolsa plástica para protección. Será responsabilidad de la contratista, sin costo alguno para el ISBM, la reparación por desperfectos de confección, materiales y accesorios, cambios de talla por mala confección o error en toma de medidas, en un período máximo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, posteriores a la devolución de las prendas por parte del Administrador del Contrato. El incumplimiento de esta condición será causal para aplicar las sanciones correspondientes. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** Los servicios serán cancelados por medio de Recursos Propios del ISBM, hasta por el monto de: **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,496.25).**

Para la toma de medidas de los uniformes del personal, ISBM proporcionará al contratista, la programación y el listado del personal a tallar por tipo de uniforme y cantidades requeridas, la Gerencia de Recursos Humanos, será responsable de entregar al contratista en forma impresa o por medios electrónicos los listados de personal por dependencias, dos días después de la notificación de la adjudicación, en dichos listados los beneficiarios firmaran el listado en el que se indicará su talla. Para la toma de medidas al personal, el(los) ofertante(s) ganador(es) deberá(n) hacerlo con patrones de tallas ya confeccionadas. En todos los casos deberán de traer las prendas ya confeccionada para que el personal pueda tallárselas (no se aceptará tallajes con prendas confeccionadas en otros tipos de tela, las prendas utilizadas durante el tallaje deberán ser marcadas para el proceso ya que se utilizarán para verificar que no haya variaciones al momento de entrega del producto final al empleado). Además, podrán utilizar la cinta en los casos que se requieran ajustes a los patrones ya establecidos. El Administrador de Contrato, deberá verificar el proceso y firmar los listados en señal de conformidad con el proceso efectuado. Será responsabilidad de la empresa adjudicada, entregar al ISBM al siguiente día de la toma de medidas, la copia de las nóminas que contengan las firmas del personal que se tomó las medidas y el listado del personal que no se presentó. **VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El ISBM o su representante que en este caso será denominado el Administrador del Contrato, será el encargado de administrar la ejecución de este Contrato y tendrá el derecho a inspeccionar los servicios suministrados, a fin de verificar su conformidad con los términos de referencia. Si el servicio inspeccionado no se ajusta a los términos contractuales, el ISBM podrá rechazarlos previo informe del Administrador del Contrato y la Contratista deberá sin cargo para el ISBM hacer todas las modificaciones necesarias para que cumplan los términos contratados. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato: NAPOLEÓN LUCIO RIVERA HERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A", ANA SUYEM MORALES PREZA, TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL DE CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD, LIGIA CAROLINA HERNÁNDEZ URQUILLA, TÉCNICO DE ACTIVO FIJO, ALCIRA DAYANARA LÓPEZ MORATAYA, TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL DE CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD, KARLA MARIEL LEMUS GUIROLA, TÉCNICO DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP y las especificadas en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública en referencia. **VIII. CESION:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, la Contratista deberá rendir a satisfacción del ISBM, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de que el Contrato está debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,499.55)**, equivalente al doce por ciento del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **DOS MESES ADICIONALES** al plazo estipulado para la ejecución del contrato. Ésta garantía deberá cubrir el fiel cumplimiento del presente Contrato. La garantía anteriormente descrita deberá ser presentada a la GACI, como un requisito para efectuar el pago. **X. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones, emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente Contrato las que serán impuestas por el ISBM, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS:** El ISBM, podrá efectuar reclamos a la Contratista durante el período de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **XII. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo, el presente contrato

Whart

podrá ser modificado. En tal caso, el ISBM emitirá la correspondiente resolución, esta modificativa debe ser firmada por el ISBM y la Contratista. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, el ISBM, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el ISBM las cuales le serán comunicadas por medio de la UACI. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las instrucciones a los oferentes o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el ISBM podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente Contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVI. CLÁUSULA ESPECIAL PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta típica como causal de inhabilitación en el art.158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos faltos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de inspección se determina que no hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la Contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del ISBM para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a lo establecido en TÍTULO VIII "SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS" de la LACAP. **XIV. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de ésta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a cualquiera de los medios señalados para recibir notificaciones y para cuyos efectos las partes señalan los siguientes: Para el ISBM: Calle Guadalupe Nro.1349, San Salvador el Telefax: 2239-9267 o el correo electrónico: uaci@isbm.gob.sv. Así mismo señala como teléfonos de contacto el Conmutador: 2239-9200, teléfonos 2239-9220 y 2239-9221. Para

la Contratista: [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo señala como de contacto los [REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.



SILVIA AZÚGENA CANAL
DIRECTORA PRESIDENTE
ISBM


ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA
CONTRATISTA

Confecciones
Alexandra
Diseños exclusivos y calidad en tu vestir

